



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 01 / 2015

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 06 DE ENERO DEL 2015

VENCE : 06 DE ENERO DEL 2018  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-4

ubicado en LOTE N° 71

población FUNDO LAS VERTIENTES-CAMINO A PUERTO OCTAY

PROPIETARIO MARIA PEREZ NEGRON

domiciliado en OSORNO – LOTE N° 71

ARQUITECTO VERONICA SOTO ASENJO

COMERCIO (LOCAL COMIDA RAPIDA)

presupuesto \$7.284.420.-

S/N°.....

Sector PICHIL (ZONA RURAL)

R.U.T N° 7.998.048-K

SECTOR PICHIL

domicilio ELEUTERIO RAMIREZ N°570 RIO  
NEGRO

RUT N° 10.372.695-6

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio ELEUTERIO RAMIREZ N°570 RIO  
NEGRO

RUT N° 10.372.695-6

RUT N° .....

Superficie terreno 1.200 M2.

N° patente profesional 2-595

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR VERONICA SOTO ASENJO

N° patente profesional 2-595

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 4808-11

Derechos municipales \$109.266.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	90,00 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>90,00 M<sup>2</sup></b>

Notas.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la L.G.U.C., donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales en las obras.

ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación, corresponde a la construcción de una edificación, ubicada en Lote N° 71, Fundo Las Vertientes, Camino a Puerto Octay, Sector Pichil, de propiedad de María Pérez Asenjo, con una superficie aprobada de 90,00 m<sup>2</sup>., con destino comercio (Local comida rápida).
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/RMR/rlmr